

Requisitos para la inscripción de aeronave privada de matrícula costarricense.

REQUISITOS INSCRIPCION AERONAVE PRIVADA

A. Las aeronaves TI se inscriben en el Registro Nacional (Zapote).

Al ingresar al país se deben pagar los impuestos de Aduana. Ministerio de Hacienda.

En aviación Civil se deben realizar trámites previos.

B. Debe presentar ante Aviación Civil:

(1) Solicitud formal explicando el tipo de inscripción que se requiere, pidiendo la asignación de matrícula TI y revisión de aeronave.. Dirección o fax donde recibir notificaciones. Poder legal en caso de persona jurídica.

(2) Fotocopia de los Certificados de aeronavegabilidad y de matrícula extranjeros.

(3) formula 7F72 completa

(4) Acreditar Seguros de Responsabilidad Civil

(5) Certificado de Aeronavegabilidad para exportación

(6) Cancelación de matrícula extranjera.

(7) No hay deudas pendientes con la Institución

(8) No hay deudas pendientes con la CCSS

(9) criterio positivo área técnica con fórmula 7F88

La solicitud inicial se debe presentar con los puntos 1 al 3. Los restantes puntos se pueden ir cumpliendo conforme el trámite avanza.

Ya con la matrícula asignada se debe inscribir en el pago de impuesto anual a la propiedad de vehículos Ley [N° 7088 Ley Reajuste tributario](#) (Tributación Directa)

Una vez realizada la inspección técnica por parte de aeronavegabilidad se envía digitalmente la información al Registro Nacional y a partir de ese momento se puede presentar al Registro Nacional la solicitud de inscripción.

Cuando la aeronave se inscribe en el Registro Nacional, se deben pagar \$15 en Aviación Civil, para que se emitan los certificados de Aeronavegabilidad y matrícula.

